

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3367 Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 3368, AMBAS DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026, QUE APRUEBAN EL INSTRUCTIVO TÉCNICO Y EL INSTRUCTIVO GENERAL DEL FONDO REGIONAL DE DESARROLLO LOCAL PARA PROGRAMAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA MUNICIPIOS - AÑO 2026. ESTABLECIENDO DOS PLAZOS DE CIERRE DE POSTULACIÓN Y AJUSTANDO EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES TÉCNICAS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo preceptuado en el D.F.L. N° 1-19.175 del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones.
3. La Ley N° 21.591 sobre Royalty a la Minería y el Decreto Supremo N° 1.699 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el Año 2026.
5. La Resolución Exenta N° 3367, de fecha 08 de julio de 2026, del Gobierno Regional de Los Lagos, que aprueba el «Instructivo Técnico Fondo Regional de Desarrollo Local para Programas de Fomento Productivo para Municipios - Año 2026».
6. La Resolución Exenta N° 3368, de fecha 08 de julio de 2026, del Gobierno Regional de Los Lagos, que aprueba el «Instructivo General Fondo Regional de Desarrollo Local para Programas de Fomento Productivo para Municipios - Año 2026».
7. La Resolución Exenta N° 1555, de fecha 19 de abril de 2024, que delega facultades en el Administrador Regional;
8. La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N° 3367 y N° 3368, ambas del 08 de julio de 2026 se aprobaron los Instructivos Técnico y General, respectivamente, para regular el proceso de formulación, evaluación, postulación y ejecución de los Programas de Fomento Productivo para Municipios financiados a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) año 2026.
2. Que, con el objeto de optimizar los tiempos de revisión y permitir que aquellos municipios que cuenten con sus expedientes listos ingresen oportunamente, sin perjudicar a aquellas corporaciones edilicias que requieren de mayor tiempo para formular sus iniciativas, se hace necesario establecer un calendario con dos fechas de cierre de postulación (Primer Corte al 30 de agosto de 2026 y Segundo Corte al 21 de septiembre de 2026), priorizando así los recursos para las iniciativas que se presenten en el primer corte.
3. Que, asimismo, se requiere precisar de manera armónica y estandarizada que el plazo para subsanar y responder a las observaciones técnicas formuladas por el Gobierno Regional corresponderá a 15 días corridos contados desde la respectiva fecha de cierre en que haya ingresado la iniciativa.



4. Que, según lo prescrito en el Capítulo VIII, numeral 8.3 de la Res. Ex. N° 3368/2026, el Gobierno Regional se encuentra facultado para efectuar modificaciones al instrumento mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1°. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 3367 de fecha 08 de julio de 2026, de este Gobierno Regional de Los Lagos, que aprueba el Instructivo Técnico Fondo Regional de Desarrollo Local para Programas de Fomento Productivo para Municipios - Año 2026, en los siguientes puntos específicos:

- En el Capítulo III, numeral 2, literal g («Renuncia de los Recursos Asignados»):
 - **Reemplazase** en el primer párrafo/viñeta la frase: «Esto es al 30 de agosto del 2026» Por: «Esto es, en el Primer Corte al 30 de agosto de 2026 o en el Segundo Corte final al 21 de septiembre de 2026.»
- En el Capítulo III, numeral 2, literal g («Renuncia de los Recursos Asignados»):
 - **Reemplazase** el cuarto párrafo/viñeta por el siguiente texto: «• No responde las observaciones técnicas dentro de los plazos establecidos, disponiendo para ello de un plazo máximo e improrrogable de 15 días corridos, contado desde la fecha de cierre de la respectiva postulación. Para el Primer Corte, dicho plazo vence el 14 de septiembre de 2026, mientras que, para el Segundo Corte, el plazo máximo de respuesta vence el 6 de octubre de 2026.»
- En el Capítulo III, numeral 2, literal h («Calendario de postulación»):
 - **Reemplazase** el acápite de Presentación de propuestas por el siguiente texto: «• *Presentación de propuestas:* Se contemplan dos instancias de corte de postulación: – *Primer Corte de postulaciones:* 30 de agosto de 2026. – *Segundo Corte de postulaciones (Cierre Definitivo):* 21 de septiembre de 2026. Los municipios interesados deberán presentar sus iniciativas dentro de cualquiera de los dos plazos fijados, incluyendo el formulario de postulación y la documentación requerida (punto N° 11 de este instructivo). Marco lógico.»

2°. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 3368 de fecha 08 de julio de 2026, de este Gobierno Regional de Los Lagos, que aprueba el Instructivo General Fondo Regional de Desarrollo Local para Programas de Fomento Productivo para Municipios - Año 2026, en el siguiente punto:

- En el Capítulo IV («CALENDARIO»):
 - **Reemplazase** el acápite relativo al calendario del proceso por el siguiente texto: «El calendario del proceso año 2026 contemplará dos cortes de cierre: – *Primer Cierre de postulaciones:* 30 de agosto de 2026. – *Segundo Cierre de postulaciones:* 21 de septiembre de 2026. Para efectos de la subsanación de observaciones técnicas emitidas por la División de Fomento e Industria (DIFOI), los municipios contarán con un plazo fatal de *15 días corridos contados desde la fecha de cierre respectiva* en que se ingresó la propuesta.»

3°. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones, requisitos y formatos aprobados en las Resoluciones Exentas N° 3367/2026 y N° 3368/2026, de este Gobierno Regional de Los Lagos.

4°. **NOTIFÍQUESE Y DISTRIBÚYASE** la presente resolución a los 30 Municipios de la Región de Los Lagos, a la División de Fomento e Industrias (DIFOI), a la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER), a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) y a la División de Administración y Finanzas (DAF).



5°. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el texto consolidado de los instructivos en el sitio web institucional del Gobierno Regional de Los Lagos (www.goreloslagos.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. GOBERNADOR REGIONAL (Según Resolución Exenta N° 1555/19.04.2024, que Delega Facultades en el Administrador Regional)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GB3KY9-926>